

**2188** *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa individual «Piñol Carbonell, José», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «José Piñol Carbonell», debe decir: «Piñol Carbonell, José».

En la página 33172, segunda columna, párrafo segundo, primera y segunda líneas, donde dice: «... se refiere la letra B) se entenderá concedido por un periodo ...», deber decir: «... se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo ...».

**2189** *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima» (PASA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33173, primera columna, primer párrafo de la Orden, quinta línea, donde dice: «..... al amparo del Real Decreto 169/1979, .....», debe decir: «..... al amparo del Real Decreto 1679/1979,.....».

**2190** *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1984, por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de

noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33176, columna primera, Primero.-Uno. B), séptima línea, donde dice: «dose en España, se importan para su incorporación en primera», debe decir: «dose en España, se importen para su incorporación en primera».

**2191** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1984 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33175, columna segunda, punto tercero, donde dice: «....., ante el Ministerio de Hacienda, en .....», debe decir: «....., ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en .....».

**2192** *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1985.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963, y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que registrarán durante el año 1985, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 24 de enero de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

#### Calendario de cupos globales para el año 1985

Cupo número	Mercancía	Partida aranc.	Importe anual Pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.....	12.06	182.757.822	Anual.
2	Esparto y albardin.....	14.05 A	128.615.328	Anual.
3	Conservas cárnicas.....	16.01	183.556.419	Anual.
4	Conservas de frutas.....	16.02	186.236.271	Anual.
		20.03		
		20.04		
		Ex. 20.05		
		Ex. 20.06		
5	Productos alimenticios y varios.....	Ex. 20.07	38.190.559	Anual.
		19.04		
		Ex. 21.07		
6	Sopas y preparados para sopas.....	21.05	68.914.929	Anual.
7	Harinas de pescado.....	23.01 B-I	1.099.347.279	Permanente- mente abierto.
8	Azufre.....	25.03	645.841.870	Semestral.
9	Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y féculas solubles o tostados, colas de almidón o de féculas.....	35.05	14.265.581	Semestral.
10	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.....	Ex. 29.03 B-I-a	64.843.559	Semestral.
		36.01		
		36.02		
		36.04 A		
		Ex. 36.04 B		
		36.05		
		36.06		
		Ex. 39.02 C		
11	Desperdicios y restos de manufacturas.....	39.07 A	26.573.415	Semestral.
12	Manufacturas de materias plásticas artificiales.....	39.07 B-I	228.249.363	Semestral.
		39.07 B-II		
		39.07 B-III		